

SILLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES. &

Acuntam^{to} de 4 de Mayo En la Villa de Seclá a quatro de Ma.
hallandose juntos los 11. Concello Justicia y Regim^{to} de ella embu-
sala Capitulat a saber el Sr. D. Juan Spuche Regidor pp.^o y
Teniente de Alcalde Mayor por indisposición de su propietario
D. D^o Ojbal de Mergelina y Selba, D. Fran.^{co} Muñoz y Vicente
Ybanes, D. Josef de la Torre Navra, D. Juan Josef Serrano y
D. Mig^{el} Ostuño El Regidores, y D. Fran.^{co} Ostuño Mig^{el} Mayor
Fran.^{co} Arcaín y D. Matias Lorenzo El Diputado con D. Benito
Arcaín Sindico Personero haviendo sido citados con papel antebe^{do}
y expresion del efecto, y con ferido acordio lo siguiente.

Se hizo presente una Carta del Sr. Inf.^{te} de este Reyno en
fecha ocho dias de Mayo de Mill proximo contentando en que
se execute la rogativa q.^e se manda por Orden Superior re-
duciendo a lo el gasto a lo de la Tercia y justificase en
quenta de Papios y de mas q.^e expresa: y entienda la Villa acor-
do nombrar por Comisarios a los 11. D. Fran.^{co} Muñoz y D. Mig^{el}
Ostuño El Regidores p.^o que estos den las providencias convenientes
y tenga efecto la superior Orden.

En este Acuntam^{to} se hizo presente por el Sindico Personero
ser indispensable el que se diere en las providencias convenientes
para el sustim^{to} de nieve de este año: y entienda acordio el
conferir como conpene sus facultades al referido Sindico p.^o
que despachandose Cartas Circulares a los pueblos donde lo